Asunción, 12 de diciembre de 2.023.-

Abog.
MIRKO ANIBAL DURE
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Presente

Ref.: Nota respuesta a NCEO N° 1073/2023
CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES-CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."
ID N° 425.783.-

Nos dirigimos a Ud., en representación de la empresa **T – MAX S.A.**, a fin de hacerles llegar los siguientes documentos:

- Certificado de producto y empleo nacional emitido por el MIC para los ítems N° 3 y 10, como reseller, no tenemos esos certificados.
- Formulario N° 500 para los años 2.020, 2.021 y 2.022 declaración Jurada de Impuesto a la Renta.
- Especificaciones técnicas ofertadas: Paginas 24 al 52 del PBC

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente,

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

FRANCISCO SOLIS MEDINA
T-MAX S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:500 V2 Contribuyente: 80071622 Control: 86220800 Fecha: 11/04/2022 18:48 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 500000172831	RUC 80071622	DV 1
	Razón Social/Primer Apellido T - MAX S.A.	Segundo Apellido	
IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSION 2	Nombres		
500	01 ☑ Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	
	02 ☐ Declaración Jurada Rectificativa	03	0
	05 ☐ Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal 2 0 2 1

REGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaracion Anexo

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
Enajenacion de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	1.685.199.332		
Prestacion de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesion de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	72.276.364		
Enajenacion de bienes provenientes de la produccion industrial (fabricacion propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0		
Enajenacion de bienes provenientes de la produccion agricola, fruticola y horticola	13	0		
Enajenacion de bienes provenientes de la produccion animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0		
Enajenacion de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de titulos y de valores mobiliarios; asi como los provenientes de financiaciones o prestamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el pais	16	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el pais	17	0		
Otros Ingresos en el pais no comprendidos en los incisos anteriores	18	104.931		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras publicas o privadas en el exterior; asi como los provenientes de financiaciones o prestamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0		
Colocacion de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en caracter de due?o de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0		
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0		
Diferencia de cambio	23	8.440.022		
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS(Sumatoria de las casillas 10 al 23)			77	1.766.020.649
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	0		
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS(Diferencia entre las casillas 77 y 24)			78	1.766.020.649
Menos: Ingresos por operaciones de exportacion a terceros paises realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0		
Menos: Ingresos por operaciones de exportacion a terceros paises por el Regimen de Maquila	26	0		
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0		
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Regimen Presunto	28	0		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestacion y enajenacion de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Regimen Presunto	29	0		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercializacion de productos establecidos en el Regimen Especial	30	0		
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0		
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS(Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)			79	1.766.020.649
COSTOS		**IMPORTE**		**TOTAL**

		-I-		-II-
C- TOTAL DE COSTOS			80	1.404.848.260
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0		
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Regimen de Maquila	33	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Regimen Presunto	35	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestacion o enajenacion de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Regimen Presunto	36	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercializacion de productos establecidos en el Regimen Especial	37	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0		
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			81	1.404.848.260
E- RENTA BRUTA(Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82	361.172.389
GASTOS		**IMPORTE -I-**		**TOTAL -II-**
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relacion de dependencia	40	30.000.000		
Aguinaldos	41	0		
Cargas sociales - Aporte patronal	42	4.950.000		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relacion de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitucion Nacional	43	0		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relacion de dependencia, incluidas las remuneraciones del due?o de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	8.572.727		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades liquidas por servicios de caracter personal, que no se encuentran en relacion de dependencia y pagadas en dinero	45	0		
Arrendamiento, cesion de uso de bienes y derechos	46	0		
Fletes y gastos de comercializacion	47	136.364		
Gastos de movilidad y viatico	48	601.655		
Intereses financieros	49	5.793.689		
Erogaciones incurridas por la explotacion de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0		
Donaciones	51	0		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	47.784.107		
Amortizacion de bienes intangibles	53	0		
Perdida de inventario por mortandad del ganado	54	0		
Perdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	5.515.478		
Castigo sobre malos creditos	56	0		
Perdidas por diferencia de cambio	57	4.983.058		
Gastos de constitucion y organizacion, incluidos los preoperativos y de reorganizacion	58	0		
Reservas matematicas y similares. Previsiones sobre malos creditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N? 861/1996	59	0		
Gastos generales del negocio no se?alados en los incisos anteriores	60	32.500.792		
IVA Gasto/Costo	61	0		
Impuesto a la Renta Empresarial	62	21.242.274		
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0		
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0		
Otros gastos (No se?alados expresamente en los items anteriores)	65	18.532.912		
F- TOTAL DE GASTOS(antes de considerar los gastos se?alados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)			83	180.613.056
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0		
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Regimen de Maquila	67	0		

Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Regimen Presunto	69	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestacion o enajenacion de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Regimen Presunto	70	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercializacion de productos establecidos en el Regimen Especial	71	0		
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	21.242.274		
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	74	10.621.137		
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84	148.749.645
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCION DE LOS INTERESES SE?ALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85	212.422.744
Total de Intereses por prestamos, regalias y asistencia tecnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0		
Porcion deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por prestamos, regalias y asistencia tecnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podra superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0		
I- RENTA NETA DESPUES DE LA DEDUCCION DE LOS INTERESES SE?ALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86	212.422.744

INC.	RUBRO 2 - TRANSFORMACION Y VALUACION DE ACTIVOS		
a	Aumento por transformacion biologica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotacion forestal, asi como por la valuacion de Activos Biologicos	87	0
b	Disminucion por transformacion y valuacion de Activos Biologicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones tecnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminucion patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC.	RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 1 al 6 del Articulo 38 de la Ley N? 6380/2019)	262	0
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Articulo 38 de la Ley N? 6380/2019)	263	0

INC.	RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE			
			PERDIDA -I-		UTILIDAD -II-
a	Resultado contable del ejercicio	91	0	93	180.559.333
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0	94	212.422.744

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACION DE LA RENTA NETA Y PERDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE			
			CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)			102	212.422.744
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Perdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0		
c	**PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**(El contribuyente debera tener en cuenta que la perdida declarada en el presente Inciso, esta dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0		
d	**PERDIDA TOTAL ACUMULADA**(Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0		
e	**Menos:**Perdida que al cierre del presente ejercicio quedo por fuera de los 5 (cinco) a?os	98	0		
f	**SALDO DE PERDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0		
g	**Menos:**Perdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podra exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0		
h	**SALDO DE PERDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaracion Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0		
i	**RENTA NETA DEL EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)			103	212.422.744

INC.	RUBRO 6 - DETERMINACION DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES	IMPORTE			
			DEDUCCIONES -I-		FISCO -II-
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)			105	212.422.744
b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0		
c	**RENTA NETA IMPONIBLE**(Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la			106	212.422.744

	casilla 105 sea mayor)				

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACION DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestacion o enajenacion de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	0
b	**RENTA NETA PRESUNTA**(30% de la casilla 107)	108	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACION DEL IMPUESTO Y LIQUIDACION FINAL	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)			116	21.242.274
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)			117	0
c	**SUBTOTAL**(Sumatoria de las casillas 116 y 117)			118	21.242.274
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposicion	109	0		
e	**TOTAL IMPUESTO DETERMINADO**(Casillas 118 - 109)			120	21.242.274
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaracion Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	18.668.760		
g	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	51.014.175		
h	Percepciones computables a favor del Contribuyente	112	0		
i	Anticipos ingresados	113	0		
j	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento			121	0
k	**SUBTOTAL**(Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	69.682.935	122	21.242.274
l	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE**(Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	48.440.661		
m	**SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO**(Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)			123	0

INC.	RUBRO 9 - DETERMINACION DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124	21.242.274
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	51.014.175
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 124 y 125, cuando el monto de la casilla 124 sea mayor)	126	0
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	0
e	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

INC.	RUBRO 10 - INFORMACION COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cedula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el digito verificador	129	0
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el digito verificador	130	0
c	Cantidad total de personal ocupado en relacion de dependencia al cierre del ejercicio	131	0
d	Numero de la disposicion legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 6, casilla 104	132	0
e	A?o de la disposicion legal que se referencia en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Version - Enero/2022

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:500 V1 Contribuyente: 80071622 Control: 8ece08cf Fecha: 12/04/2021 19:46 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 500000042687	RUC 80071622	DV 1
	Razón Social/Primer Apellido T - MAX S.A.	Segundo Apellido	
IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 1	Nombres		
500	01 ☑ Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	
	02 ☐ Declaración Jurada Rectificativa	03	0
	05 ☐ Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal 2 0 2 0

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaración Anexo

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	1.611.019.999		
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	4.812.404		
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0		
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13	0		
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0		
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0		
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	0		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0		
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0		
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0		
Diferencia de cambio	23	0		
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Sumatoria de las casillas 10 al 23)			77	1.615.832.403
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	0		
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS (Diferencia entre las casillas 77 y 24)			78	1.615.832.403
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0		
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0		
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0		
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28	0		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29	0		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30	0		
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0		
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS (Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)			79	1.615.832.403
COSTOS		**IMPORTE**		**TOTAL**

		-I-		-II-
C- TOTAL DE COSTOS			80	1.359.509.294
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0		
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0		
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			81	1.359.509.294
E- RENTA BRUTA (Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82	256.323.109
GASTOS		**IMPORTE -I-**		**TOTAL -II-**
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	30.000.000		
Aguinaldos	41	2.500.000		
Cargas sociales - Aporte patronal	42	4.950.000		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	0		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	7.926.155		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0		
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	0		
Fletes y gastos de comercialización	47	522.729		
Gastos de movilidad y viático	48	1.065.900		
Intereses financieros	49	1.064.189		
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0		
Donaciones	51	0		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	59.155.220		
Amortización de bienes intangibles	53	0		
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54	0		
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0		
Castigo sobre malos créditos	56	0		
Pérdidas por diferencia de cambio	57	6.989.144		
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0		
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/1996	59	0		
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	36.241.751		
IVA Gasto/Costo	61	0		
Impuesto a la Renta Empresarial	62	9.782.652		
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0		
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0		
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	8.081.499		
F- TOTAL DE GASTOS (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)			83	168.279.239
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0		
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67	0		

Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0		
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	9.782.652		
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	74	0		
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84	158.496.587
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85	97.826.522
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0		
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0		
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86	97.826.522

INC.	RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS		
a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC.	RUBRO 3 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE			
		PÉRDIDA -I-		UTILIDAD -II-	
a	Resultado contable del ejercicio	91	0	93	88.043.870
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0	94	97.826.522

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 3, casilla 94)			102	97.826.522
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 3, casilla 92)	95	0		
c	**PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES** (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, esté dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0		
d	**PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA** (Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0		
e	**Menos:** Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0		
f	**SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO** (Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0		
g	**Menos:** Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0		
h	**SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO** (Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0		
i	**RENTA NETA DEL EJERCICIO** (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)			103	97.826.522

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES	IMPORTE			
		DEDUCCIONES -I-		FISCO -II-	
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 4)			105	97.826.522
b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0		
c	**RENTA NETA IMPONIBLE** (Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106	97.826.522

INC.	RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	0

b	**RENTA NETA PRESUNTA** (30% de la casilla 107)	108	0

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)			116	9.782.652
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 5)			117	0
c	**SUBTOTAL** (Sumatoria de las casillas 116 y 117)			118	9.782.652
d	Impuesto determinado por Ajuste de Precio (Art. 4° de la Ley N° 5.061/2013)			119	0
e	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0		
f	**TOTAL IMPUESTO DETERMINADO** (Casillas 118 + 119 - 109)			120	9.782.652
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	0		
h	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	17.709.012		
i	Percepciones computables a favor del Contribuyente Ver Percepciones recibidas	112	0		
j	Anticipos ingresados	113	10.742.400		
k	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			121	0
l	**SUBTOTAL** (Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	28.451.412	122	9.782.652
m	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	18.668.760		
n	**SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO** (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)			123	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 7)	124	0
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	17.709.012
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 124 y 125, cuando el monto de la casilla 124 sea mayor)	126	0
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	0
e	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

INC.	RUBRO 9 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	0
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	0
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	0
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 5, casilla 104	132	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Versión - Agosto/2020

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:500 V3 Contribuyente: 80071622 Control: 8706083a Fecha: 21/04/2023 16:05 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 3	Número de Orden 500000341404	RUC 80071622	DV 1
500	Razón Social/Primer Apellido: T - MAX S.A.	Segundo Apellido	
	Nombres		
	01 ☑ Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	
	02 ☐ Declaración Jurada Rectificativa	03	0
	05 ☐ Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal: 2 0 2 2

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaración | Anexo

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	204.237.930		
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	614.363.637		
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0		
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13	0		
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0		
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0		
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	0		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0		
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0		
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0		
Diferencia de cambio	23	0		
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS(Sumatoria de las casillas 10 al 23)			77	818.601.567
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	0		
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS(Diferencia entre las casillas 77 y 24)			78	818.601.567
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0		
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0		
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0		
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28	0		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29	0		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30	0		
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0		
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS(Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)			79	818.601.567

COSTOS		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
C- TOTAL DE COSTOS			80	464.820.851
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0		
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0		
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			81	464.820.851
E- RENTA BRUTA(Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82	353.780.716
GASTOS		**IMPORTE -I-**		**TOTAL -II-**
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	27.980.000		
Aguinaldos	41	0		
Cargas sociales - Aporte patronal	42	4.616.700		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	0		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	8.727.270		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0		
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	681.818		
Fletes y gastos de comercialización	47	136.364		
Gastos de movilidad y viático	48	285.971		
Intereses financieros	49	9.258.825		
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0		
Donaciones	51	0		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	76.613.833		
Amortización de bienes intangibles	53	0		
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54	0		
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0		
Castigo sobre malos créditos	56	0		
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0		
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0		
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley Nº 861/1996	59	0		
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	86.473.507		
IVA Gasto/Costo	61	0		
Impuesto a la Renta Empresarial	62	13.350.962		
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0		
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0		
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	11.504.743		
F- TOTAL DE GASTOS(antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)			83	239.629.993
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0		

Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0		
Menos: Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional, no deducibles	264	0		
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	13.350.962		
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	74	6.007.933		
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84	220.271.098
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85	133.509.618
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0		
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0		
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86	133.509.618

INC.	RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS		
a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC.	RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley Nº 6380/2019)	262	0
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Artículo 38 de la Ley Nº 6380/2019)	263	0

INC.	RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE			
		PÉRDIDA -I-		UTILIDAD -II-	
a	Resultado contable del ejercicio	91	0	93	114.150.723
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0	94	133.509.618

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)			102	133.509.618
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0		
c	**PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**(El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0		
d	**PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA**(Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0		
e	**Menos:**Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0		
f	**SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0		
g	**Menos:**Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0		
h	**SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0		
i	**RENTA NETA DEL EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)			103	133.509.618

INC.	RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES	IMPORTE			
		DEDUCCIONES -I-		FISCO -II-	
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)			105	133.509.618

b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0		
c	**RENTA NETA IMPONIBLE**(Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106	133.509.618

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	0
b	**RENTA NETA PRESUNTA**(30% de la casilla 107)	108	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)			116	13.350.962
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)			117	0
c	**SUBTOTAL**(Sumatoria de las casillas 116 y 117)			118	13.350.962
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0		
e	**TOTAL IMPUESTO DETERMINADO**(Casillas 118 - 109)			120	13.350.962
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	48.440.661		
g	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	5.682.894		
h	Percepciones computables a favor del Contribuyente	112	0		
i	Anticipos ingresados	113	0		
j	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			121	50.000
k	**SUBTOTAL**(Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	54.123.555	122	13.400.962
l	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE**(Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	40.722.593		
m	**SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO**(Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)			123	0

INC.	RUBRO 9 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124	13.350.962
b	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior) Ver Declaración Jurada	265	21.242.274
c	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro) Ver Declaración Jurada	266	9.782.652
d	Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o Impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente	267	14.791.963
e	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	5.682.894
f	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 267 y 125, cuando el monto de la casilla 267 sea mayor)	126	9.109.069
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	9.109.069
h	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

INC.	RUBRO 10 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	1.387.510
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	0
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	0
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 6, casilla 104	132	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Fecha Inicio del IRE: 20200101

Versión - Enero/2023

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	CEMENTO PORTLAND	• Tipo uno, serán de polvo. Bolsa de 50 Kg.	UNIDAD	BOLSA	10	20

T-Max S.A
Importaciones Exportacion
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	COLORANTE PARA PINTURA	• Colorante para pintura latex al agua color ocre. • Debe ser especialmente formulado para entonar pintura al látex al agua, esmalte sintético, barnices. Además, deberá poder ser utilizada como producto de acabado mate o brillante. Pomo de 120 cc. Como mínimo.	UNIDAD	POMO	18	36
3	PINTURA LATEX	• Pintura látex al agua color blanco para exterior-interior. • Deberá ser 100% acrílica, para ser utilizada específicamente en exterior-interior. • Entonable universal, de alto poder cubritivo. El tiempo de secado no deberá ser superior a dos horas. Balde de 18 litros como mínimo.	UNIDAD	BALDE	20	40

T-Max S.A
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
4	PINTURA SINTÉTICA SATINADA	• Esmalte sintético satinado color blanco. Para uso interior y exterior. A ser utilizado como acabado para superficie de madera, hierro, mampostería, donde se requiera una excelente resistencia a la abrasión de los agentes atmosféricos y los lavados. Lata de 3,6 litros como mínimo.	UNIDAD	LATA	20	40
5	AISLAPOL	• Plástico negro 200 MC de espesor. Por 100 metros de largo y 2 metros de ancho.	UNIDAD	ROLLO	5	10
6	ARENA LAVADA	• Deben ser procedentes de ríos, limpias, sin sales ni arcillas.	M3	UNIDAD	5	10
7	LADRILLO COMUN	• De barro cocido, medidas uniformes, aristas vivas, caras planas sin grietas. Medidas mínimas: 22cm de largo x 11cm de ancho x 4cm de espesor.	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000
8	TEJA	• De barro cocido prensado tipo española, clase B1.	UNIDAD	UNIDAD	500	1000

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
9	TEJUELONES	• De barro cocido sin fisuras, sin alabeos o deformidad aparente, clase A. Medidas entre 18 a 20 cm de ancho y de largo entre 53 a 55 cm.	UNIDAD	UNIDAD	100	200
10	GRAFIATO RUSTICO TEXTURADO	• Texturado interior - exterior, masa acrílica para textura de acabado y revoque formuladas especialmente con cargas que contienen gran dureza superior, resistencia a la abrasión e hidrorepelencia que presenta óptima adherencia sobre cualquier superficie o sustrato de fácil aplicación, rápido secado, bajo olor, indicado para el revestimiento y decoración de superficies de albañilería y bloques de cemento. Balde de 25 kg como mínimo.	UNIDAD	BALDE	25	50
11	DISCO	• Disco de metal para mampostería de 4 1/2 pulgadas.	UNIDAD	UNIDAD	2	4
12	ESCALERA	• De aluminio de 8 peldaños, 2,40 m de altura como mínimo	UNIDAD	UNIDAD	8	16

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
13	TELA VINILICA	• Manta no tejida de filamentos continuos de poliéster. Utilizado como camada de refuerzo o estructural en sistemas de impermeabilización con emulsiones asfálticas (hidroasfaltos), emulsiones acrílicas y con polímeros diversos.	UNIDAD	ROLLO	2	4
14	CARRITO TRANSPORTADOR DE CARGA	• Carrito metálico con soporte de carga mínima de 300kg. estructura de caño circular de 38mm, ruedas metálicas de refuerzo. Con dos ruedas. medidas 0,48 metros de ancho y 1,89 metros de alto como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	12	24
15	BISAGRA PARA MUEBLE, TIPO CAZOLETA	• A ser utilizada en todo tipo de muebles y sobre todo en muebles tipo gaveta. Deberán ser invisibles desde fuera del mueble, deberán cerrar solas a partir de un cierto ángulo, Deberán ser desmontables y regulables. (bisagra golpete) de 30 mm.	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
16	BISAGRA PARA MUEBLE, TIPO CAZOLETA	• A ser utilizada en todo tipo de muebles y sobre todo en muebles tipo gaveta. Deberán ser invisibles desde fuera del mueble, deberán cerrar solas a partir de un cierto ángulo, Deberán ser desmontables y regulables.(bisagra golpete) de 35 mm	UNIDAD	UNIDAD	1.000	2.000
17	CERRADURA PARA PUERTA	• Cerraduras n° 357 caja grande	UNIDAD	UNIDAD	30	60
18	CERRADURA PARA PUERTA	• Cerraduras n° 300 caja chica.	UNIDAD	UNIDAD	30	60
19	CERRADURA PARA PUERTA	• Cerraduras n° 4000	UNIDAD	UNIDAD	20	40
20	CERRADURA PARA PUERTA	• Cerraduras n° 4006	UNIDAD	UNIDAD	50	100
21	CERRADURA PARA MUEBLE	• Cerradura para cajón con aplicación frontal sin accesorios; Cuerpo de 20mm x diámetro de 19mm; Giro de la llave: 180°; Acabado cromado.	UNIDAD	UNIDAD	30	60
22	CERRADURA PARA PUERTA	• Tubular para puerta de mampara	UNIDAD	UNIDAD	70	140

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
23	CILINDRO PARA CERRADURA MODELO 300	• Repuesto de cilindro para cerradura modelo 300.	UNIDAD	UNIDAD	20	40
24	CILINDRO PARA CERRADURA MODELO 357	• Repuesto de cilindro para cerradura modelo 357.	UNIDAD	UNIDAD	40	80
25	COLA VINILICA PARA CARPINTERIA	• Cola blanca en base a agua. Para pegar madera, papel y cartón, en pote de 1 kilo	KILOGRAMO	POTE	30	60
26	ENTONADOR PARA LUSTRE	• Entonador para lustre color cedro. Para barnices, lacas y selladores. Frasco de 60 cc. Como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	40	80
27	CORTADOR DE VIDRIO	• Corta vidrio corte recto autoengrasado, tipo profesional, con punta diamante, mango que deberá servir de contenedor para el aceite. Deberá permitir un corte delicado y preciso y estará determinado por la punta de metal duro reforzado y el filo especial de la misma. Estará dotado de cabeza de corte rodeable hasta 360°, su utilización debe ser para vidrio de 2 a 10 mm, y permitir un corte fluido y sin fragmentos.	UNIDAD	UNIDAD	3	6

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
28	ELECTRODO COMÚN	• Electrodo común de 2,5mm de alambre metálico sin recubrimiento de uso para soldadura en caja de 35 kilos.	KILOGRAMO	CAJA	1	2
29	ANGULO	• Material de hierro de 1/8" de espesor por 3/4" de ancho y 6 m de largo	UNIDAD	UNIDAD	20	40
30	MADERA TERCIADA DE 4MM	• Tablero elaborado con finas chapas de madera pegadas con las fibras transversalmente una sobre la otra con resinas sintéticas mediante fuerte presión y calor. • De 4 mm de espesor. Plancha de 1.60 m x 2.20 m.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
31	MADERA TERCIADA DE 6MM	• Tablero elaborado con finas chapas de madera pegadas con las fibras transversalmente una sobre la otra con resinas sintéticas mediante fuerte presión y calor. • De 6 mm de espesor. Plancha de 1.60 m x 2.20 m.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
32	LACA	• Para lustre de madera terminación brillante de 1L.	UNIDAD	BOTELLA	70	140

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
33	MECHA SALOMÓNICA DE 6MM	• Mecha de 6 mm de espesor p/ metal, color plateado.	UNIDAD	UNIDAD	20	40
34	MECHA SALOMÓNICA DE 3,5MM	• Mecha salomónica de 3,5 mm de espesor p/ metal, color plateado.	UNIDAD	UNIDAD	20	40
35	MECHA SALOMÓNICA DE 4,5MM	• Mecha salomónica de 4,5 mm de espesor p/ metal, color plateado.	UNIDAD	UNIDAD	20	40
36	MECHA SALOMÓNICA DE 4MM	• Mecha salomónica de 4 mm de espesor p/ metal, color plateado.	UNIDAD	UNIDAD	20	40
37	MADERA MULTILAMINADA	• Es una plancha elaborada con finas chapas de madera de cedro pegadas con las fibras transversalmente una sobre la otra con resinas sintéticas mediante fuerte presión y calor. de 16 mm. Plancha de 1,60 m x 2,20 m	UNIDAD	UNIDAD	20	40
38	POMO SILICONA	• Pomo silicona de 300 gramos como mínimo de uso universal, transparente.	UNIDAD	POMO	40	80
39	DISCO PARA AMOLADORA	• Disco ultra fino para corte de hierro de 180 mm x 1,6 mm.	UNIDAD	UNIDAD	20	40

T-Max S.A
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
40	HOJA PARA SIERRA CIRCULAR	• Tamaño 7 1/4"- 184 mm- 40 dientes.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
41	THINNER PARA LUSTRE DE MUEBLES DE MADERA	• Thinner de acabado fino, en Botellas de 1 litro.	LITROS	BOTELLAS	20	40
42	ESTOPA	• Fibra de hilo fino para lustre de muebles, de 400 gramos.	UNIDAD	PAQUETE	20	40
43	BRAZO HIDRÁULICO	• De metal aluminio que permita la apertura hasta 180°, para puertas hasta 85kg	UNIDAD	UNIDAD	10	20
44	ESPUMA	• Expansivo poliuretano de 500ml/340gr, peso específico 20-25 kg/m3, resistencia a la compresión 60kpa	UNIDAD	UNIDAD	20	40
45	MECHA SALOMÓNICA DE 8MM	• Mecha salomónica de 8 mm de espesor para metal, color plateado.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
46	MECHA SALOMÓNICA DE 10MM	• Mecha salomónica de 10 mm de espesor para metal, color plateado.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
47	TORNILLO DE 4,2MMX25MM	• Auto roscable de 4,2 mm x 25 mm.	UNIDAD	UNIDAD	2.000	4.000

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
48	TORNILLO DE 4,2MMX12MM	• Auto roscable de 4,2 mm x 12 mm.	UNIDAD	UNIDAD	2.000	4.000
49	DESTRABA PESTILLO ELÉCTRICO	• Material de aluminio. Alimentación 12 V. Dimensión 110 x 25 x 31 mm	UNIDAD	UNIDAD	20	40
50	TRANSFORMADOR PARA CERRADURA ELECTRICA	• Entrada primaria de 220 V, salida de 11,5 V y 4 A como mínimo	UNIDAD	UNIDAD	20	40
51	MANIJÓN DE MEDIA MANIJA	• Media Manija de bronce con apertura.	UNIDAD	UNIDAD	15	30
52	MANIJÓN FIJO	• Manijón Fijo de bronce con apertura.	UNIDAD	UNIDAD	15	30
53	LACA	• Para lustre de madera terminación color mate natural de 1 Lts	UNIDAD	BOTELLA	20	40
54	MECHA VIDIA DE 6MM	• Mechas para taladrado con encastre rápido, para materiales de construcción tales como mampostería, hormigón, mármol. Deberán ser con pastilla de vidia afilada. *Cabo cilíndrico: Standard Diámetro 6 mm de espesor.	UNIDAD	UNIDAD	20	40

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
55	MECHA VIDIA DE 8MM	• Mechas para taladrado con encastre rápido, para materiales de construcción tales como mampostería, hormigón, mármol. Deberán ser con pastilla de vidia afilada. *Cabo cilíndrico: Standard Diámetro 8 mm de espesor.	UNIDAD	UNIDAD	20	40
56	MECHA VIDIA DE 10MM	• Mechas para taladrado con encastre rápido, para materiales de construcción tales como mampostería, hormigón, mármol. Deberán ser con pastilla de vidia afilada. *Cabo cilíndrico: Standard Diámetro 10 mm de espesor.	UNIDAD	UNIDAD	20	40
57	BISAGRA DE 1	• Para muebles, tipo cazoleta, de 1"	UNIDAD	UNIDAD	50	100
58	BISAGRA DE 7/8	• Para muebles, tipo cazoleta, de 7/8"	UNIDAD	UNIDAD	50	100

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
59	CEMENTO DE CONTACTO	• Alto poder de adhesión Es un adhesivo de uso al frío, de gran flexibilidad y durabilidad, ofrece un encolado resistente al agua, calor, aceite, oxidación. Para Adherir Madera, goma, cuero, suela, corcho, láminas plásticas y metálicas, alfombras, tejas, cuerina, papel, etc. Lata de 850 gr como mínimo	UNIDAD	LATA	20	40
60	CAÑO CUADRADO	• Chapa doblada de acero al carbono de 25mmx25mm x 1,20 mm de 6 m.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
61	TORNILLO	• Tornillo con arandela y tuerca de 6 mm x 1,5"	UNIDAD	UNIDAD	50	100
62	TIRAFONDO	• Cabeza hexagonal, medidas 6 mm x 2"	UNIDAD	UNIDAD	50	100
63	VARILLA	• Varilla cuadrada de hierro de 8 mm x 6 mts.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
64	TAPACANTO	• Tapacantos de cedro de 25mm x 50m como mínimo	UNIDAD	UNIDAD	10	20
65	BISAGRA DE 4	• Bisagra de 4, tipo vaivén para puerta.	UNIDAD	UNIDAD	10	20

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
66	BISAGRA DE 3	• Bisagra de 3, tipo vaivén para puerta.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
67	DISCO FLAP DE 40 GRANOS	• Ideales para terminación y desbaste, de 40 granos	UNIDAD	UNIDAD	10	20
68	DISCO FLAP DE 60 GRANOS	• Ideales para terminación y desbaste, de 60 granos	UNIDAD	UNIDAD	10	20
69	HOJA SIERRA DE ACERO RÁPIDO DE 24 DIENTES	• Manual, de 24 dientes	UNIDAD	UNIDAD	40	80
70	HOJA SIERRA DE ACERO RÁPIDO DE 18 DIENTES	• Manual, de 18 dientes	UNIDAD	UNIDAD	10	20
71	JUEGO LLAVE ALLEN	• Llaves Hexagonales Allen 42 [mm] 12pzs. De 3 a 14 mm.	UNIDAD	KIT-JUEGO	1	2
72	JUEGO DE LLAVE DE TUBOS	• Medidas de 8mm a 19 mm de 12 pzs.	UNIDAD	KIT-JUEGO	1	2
73	CINTA MÉTRICA	• Cinta en acero alto carbono, templada y recubierta por nylon. Con sistema de trabado automático de la cinta y garantiza mediciones. Graduación de la cinta en milímetros y pulgadas. Longitud de 7,5 m como mínimo y 10 m como máximo.	UNIDAD	UNIDAD	10	20

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
74	MARCO PARA HOJA DE SIERRA MANUAL	• Marco para cortar metales y otros materiales como caños de PVC. Marco de aluminio fundido. Mecanismo de ajuste de tensión práctico.	UNIDAD	UNIDAD	3	6
75	TORNILLO T1	• Tornillo T1 de 3,5mm x 14mm punta mecha para estructuras, cabeza fix.	UNIDAD	UNIDAD	4.000	8.000
76	TORNILLO T2	• Tornillo T2 para paneles de yeso 3,5mm x 25mm Punta de aguja, cabeza fix.	UNIDAD	UNIDAD	4.000	8.000
77	TORNILLO T3	• T3, de 3,5 x 41mm cabeza fix.	UNIDAD	UNIDAD	4.000	8.000
78	CHAPA	• Chapa galvanizada N° 24, medidas de 2,40 x 1,20 m.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
79	BUJE PLÁSTICO	• Buje plástico pesado 75mm. x 60 mm de PVC.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
80	BUJE DE 1 ½X1 ¼ DE PVC	• De 1 1/2" x 1 1/4" de PVC	UNIDAD	UNIDAD	10	20
81	BUJE DE 1 ¼ X 1 DE PVC	• De 1 1/4" x 1" de PVC	UNIDAD	UNIDAD	10	20

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
82	BUJE DE REDUCCIÓN DE PLÁSTICO	• Buje de reducción de plástico PVC rojo pesado roscable 2 1/2" x 2"	UNIDAD	UNIDAD	10	20
83	CANILLA PICO LARGO	• Material de bronce cromado, de pico largo para lavatorio de ½"	UNIDAD	UNIDAD	20	40
84	CANILLA PICO MANGUERA	• Material de bronce, pico manguera de ½"	UNIDAD	UNIDAD	10	20
85	CAÑO DE 75MM	• De PVC pesado soldable de 75 mm de espesor de 6 m. de largo.	UNIDAD	UNIDAD	4	8
86	CAÑO DE 20MM	• Material de PVC soldable de 20mm. para conducción de agua, de 6mts de largo.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
87	CODO DE PLÁSTICO	• De PVC soldable de 100 mm x 90°.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
88	CONEXIÓN CROMADA	• Conexión cromada de 30 cm. Macho-hembra.	UNIDAD	UNIDAD	30	60

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
89	FLOTADOR PARA CISTERNA ALTA	• Flotador de 1/2" para cisterna alta deberán adaptarse a cualquier varilla y/o válvula del mercado. El cuerpo de las válvulas deberán estar fabricadas con plásticos de alta tecnología y sus partes metálicas deberán resistir una operación continua y sin falla.	UNIDAD	UNIDAD	15	30
90	LLAVE DE PASO DE 1 ¼ DE ½ VUELTA	• Llave de paso de bronce de 1 1/4" de 1/2 vuelta	UNIDAD	UNIDAD	10	20
91	LLAVE DE PASO DE 2 DE ½ VUELTA	• Llave de paso de bronce de 2" de 1/2 vuelta.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
92	SOPAPA PARA LAVATORIO	• Sopapa para lavatorio con base de bronce y rejilla de acero inoxidable.	UNIDAD	UNIDAD	15	30
93	TEE DE 25MM	• Tee 25 mm PVC	UNIDAD	UNIDAD	15	40
94	TEE DE 60MM	• Tee 60 mm PVC pesado	UNIDAD	UNIDAD	5	10
95	TEE DE 2	• De 2" galvanizado	UNIDAD	UNIDAD	5	10
96	TEE DE 1 ¼	• De 1 1/4" galvanizado	UNIDAD	UNIDAD	5	10

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
97	VÁLVULA DE ½	• Válvula 1/2" para canilla	UNIDAD	UNIDAD	150	300
98	VÁLVULA DE 1 ¼	• Válvula de descarga. Registro integrado de 1 1/4" de alta presión.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
99	VÁLVULA DE 1 ½	• Válvula de descarga. Registro integrado de, alta y baja presión de 1 1/2"	UNIDAD	UNIDA	30	60
100	MASILLA PLASTICA	• Facilidad de lijado, alta resistencia y adherencia, baja porosidad y alta elasticidad. Lata de 1 kg. Con catalizador.	UNIDAD	LATA	10	20
101	ADHESIVO DE DOS COMPONENTES	• Pegamento adhesivo epoxi de dos componentes ideal para reparar caños de todo tipo de materiales, hierro, bronce, PVC, polipropileno, plomo. Una vez aplicada endurece en 10 minutos. Deberá constar de dos tubitos cuya mezcla de partes iguales se aplica como pasta y deberá endurecer como metal. 70 gramos como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
102	JUEGO DE REPARO PARA CISTERNA BAJA	• Para reparación de mecanismo de cisterna baja.	UNIDAD	PAQUETE	30	60

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
103	REJILLA DE PISO	• Material acero inoxidable, cuadrado de 15 x 15 cm	UNIDAD	UNIDAD	30	60
104	ALIMENTACIÓN PARA CISTERNA BAJA	• Válvula de entrada para cisterna baja	UNIDAD	UNIDAD	50	100
105	CANILLA PRESSMATIC PARA LAVATORIO	• Canilla de 1/2" cromada	UNIDAD	UNIDAD	20	40
106	POMO ADHESIVO	• Formulado para uniones de PVC, tanto tuberías como conexiones, que permiten una soldadura por solvente en frío, asegurando un pegado rápido y seguro. De 65gr como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	40	80
107	PINZA PICO DE LORO GRANDE	• Pavonados, protección anti-oxidación. Mangos recubiertos de PVC para un mayor confort en el agarre. Aleación de acero de alto rendimiento. Las mordazas permanecen paralelas en todas las posiciones, incluso con máxima apertura. De 55 mm	UNIDAD	UNIDAD	8	16

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
108	MAZO	• Cabeza forjada en acero carbono especial. Temple en las bases de impacto. Bases pulidas y barnizadas. Fijación con cuña metálica. Mango de madera barnizado. Peso: 1000g	UNIDAD	UNIDAD	10	20
109	PUNZÓN LARGO	• METÁLICO DE ACERO	UNIDAD	UNIDAD	5	10
110	TARRAJA DE ½	• Desechable de 1/2" para caños tipo IPS	UNIDAD	UNIDAD	10	20
111	TARRAJA DE ¾	• Desechable de 3/4" para caños tipo IPS.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
112	TARRAJA DE 1	• Desechable de 1" para caños tipo IPS.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
113	LINTERNA DE TRES ELEMENTOS	• La misma deberá ser con batería recargable, para uso como linterna, baliza o luz de emergencia.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
114	ADHESIVO INSTANTÁNEO	• Adhesivo instantáneo que pega en pocos segundos prácticamente todo tipo de materiales como cerámica, plástico, madera, metal, goma y porcelana. De 2 gramos como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	50	100

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
115	BUJE DE 1X3/4	• Buje de reducción de plástico PVC rojo pesado roscable 1" x 3/4".	UNIDAD	UNIDAD	10	20
116	BUJE DE ¾ X1/2	• Buje de reducción de plástico PVC rojo pesado roscable 3/4" x 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	10	20
117	UNION SENCILLA	• Galvanizado de 1 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	5	10
118	CAÑO DE 2	• Material de PVC roscable de 2", color blanco.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
119	CAÑO DE ½	• Material de PVC roscable de 1/2", color rojo tipo IPS.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
120	CAÑO DE 25MM	• Material de PVC soldable de 25 mm para conducción de agua.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
121	LLAVE DE PASO	• Para mingitorio de ½, cromada.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
122	CABLE TELEFÓNICO DE 1(UN) PAR	• Cable telefónico con malla de aluminio de 1 (un) par.	METROS	ROLLO	500	1.000
123	CABLE TELEFÓNICO DE 2 (DOS) PARES	• Cable telefónico con malla de aluminio de 2 (dos) pares.	METROS	ROLLO	1.000	2.000

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
124	CABLE TELEFÓNICO DE 4 (CUATRO) PARES	• Cable telefónico con malla de aluminio de 4 (cuatro) pares.	METROS	ROLLO	1.000	2.000
125	CABLE MULTIFILAR	• Cable multifilar flexible de 2 (dos) pares para telefonía.	METROS	ROLLO	500	1.000
126	CABLE CORDÓN	• Cables cordones enrulados de 2 (dos) pares con terminales RJ9 para tubo de teléfonos.	METROS	ROLLO	50	100
127	TOMA TELEFÓNICA	• Tomas telefónicas RJ11 externos con pegamento	UNIDAD	UNIDAD	100	200
128	SOPORTE PARA REGLETA	• Soportes para 10 regletas krone	UNIDAD	UNIDAD	5	10
129	REGLETA	• Regleta krone de 10 pares	UNIDAD	UNIDAD	50	100
130	PROTECTORES PRIMARIOS	• Protectores primarios LSA-PLUS 2x10 para regletas krone	UNIDAD	UNIDAD	10	20
131	PROTECTORES SECUNDARIOS	• Protectores secundarios Electrónicos krone CP BC 180 A1	UNIDAD	UNIDAD	25	50
132	BARRA DE TIERRA	• Barras de tierra para regletas krone	UNIDAD	UNIDAD	25	50

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
133	FICHA TELEFÓNICA RJ11	• Fichas tipo clik RJ11	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000
134	FICHA TELEFÓNICA RJ9	• Fichas tipo clik RJ9	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000
135	CANALETAS PLÁSTICAS DE 18X21MM	• Canaletas plásticas con adhesivo de 18x 21mm	UNIDAD	UNIDAD	125	250
136	CANALETAS PLÁSTICAS DE 5CM	• canaletas pláticas para piso de 5 cm de ancho	UNIDAD	UNIDAD	10	20
137	GRAMPAS N° 5	• Grampas N° 5 en paquete de 100 unidades.	UNIDAD	PAQUETE	5	10
138	GRAMPAS N° 8	• Grampas N° 8 en paquete de 100 unidades.	UNIDAD	PAQUETE	5	10
139	CINTILLOS PLÁSTICOS DE 25CM	• Cintillos plásticos de 25 cm color blanco.	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000
140	CINTILLOS PLÁSTICOS DE 30CM	• Cintillos plásticos de 30 cm color negro.	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000
141	TORNILLOS TIRABUZON DE 6MM	• Tornillos tirabuzón cabeza Philips de 1"1/2 pulgada para tarugo de 6mm	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000
142	TORNILLOS TIRABUZON DE 8MM	• Tornillos tirabuzón cabeza Philips de 1"1/2 pulgada para tarugo de 8mm	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
143	TORNILLOS PARA CHAPA DE 6MM	• Tornillos para chapa 1"1/2 pulgada para tarugo de 6mm.	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000
144	TORNILLOS PARA CHAPA DE 8MM	• Tornillos para chapa 1"1/2 pulgada para tarugo de 8mm.	UNIDAD	UNIDAD	400	800
145	ESTAÑO FINO	• Estaño fino con alma de resina. (COTIZAR POR ROLLO)	UNIDAD	ROLLO	1	2
146	LLAVE PARA TUBO, PICO DE LORO	• Llave para tubo, pico de loro. Capacidad de agarre hasta 38 mm (1" 1/2") y apertura de mordaza hasta 66 mm (2 2/3") • Dentado progresivo para un mejor agarre, aleación de acero templado por inducción con tratamiento antioxidación.	UNIDAD	UNIDAD	8	16
147	PINZA DE FUERZA / UNIVERSAL AISLADA 1000 V	• Pinza de fuerza / universal aislada 1000 V, material de acero al cromo molibdeno, mango recubierto con material confort grip antideslizante y aislante eléctrico 8"	UNIDAD	UNIDAD	8	16

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
148	PINZA DE PUNTA FINA	• Pinza de punta fina, forjada en acero al cromo vanadio, mango ergonómico fabricado en plástico TPR, mandíbulas estriadas para evitar deslizamiento, longitud total 8" (206 mm), longitud de mordaza 61.9 mm, ancho de mordaza 23 mm, espesor de mordaza 3/8" (10 mm), grado de aislamiento máximo 2000 V.	UNIDAD	UNIDAD	10	20
149	LLAVE INGLESA	• Llave inglesa cuerpo de acero, ajustable 12" 0-38 mm.	UNIDAD	UNIDAD	8	16
150	JUEGO DE LLAVES DE BOCA MÉTRICA	• Juego de llaves de boca métrica, fabricadas de acero inoxidable. • 6x7 mm, 8x9 mm, 10x11 mm, 12x13 mm, 14x15 mm, 16x17 mm, 18x19 mm, 20x22 mm.	UNIDAD	UNIDAD	8	16
151	CORTA HIERRO	• Corta hierro 30-35 cm material cromo vanadio, resistentes a la corrosión • Con cabeza grande que incrementa el área de impacto, cuña 5/8"	UNIDAD	UNIDAD	10	20

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
152	LLAVE DE CAÑO DE 10"	• Llave de caño 10", cuerpo y mordiente de acero cromado, tuerca regladora de apertura en hierro fundido nodular, pintura electrostática.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
153	LLAVE DE CAÑO 12"	• Llave de caño 12", cuerpo y mordiente de acero cromado, tuerca regladora de apertura en hierro fundido nodular, pintura electrostática.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
154	LLAVE DE CAÑO 14"	• Llave de caño 14", cuerpo y mordiente de acero cromado, tuerca regladora de apertura en hierro fundido nodular, pintura electrostática.	UNIDAD	UNIDAD	5	10
155	TALADRO PERCUTOR 13 MM 760 W	• Taladro percutor 13mm 760 W, rotación y rotación con percusión, velocidad máx. 2800 rpm, empuñadura con goma antideslizante, gatillo para accionarlo con dos dedos, botón de bloqueo en el gatillo.	UNIDAD	UNIDAD	2	4

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
156	TALADRO PERCUTOR 1050 W	• Taladro percutor 1050 W, mandril 13mm, cabezal metálico, para taladrar en hormigón, yeso, metal o madera, peso max 3 kg.	UNIDAD	UNIDAD	2	4
157	PINZA AMPEROMETRICA	• Pinza amperométrica display: 3.5/6 dígitos / 6000 conteos, TRUE RMS: CA, Cambio de escala: Manual, corriente CC: 60/600A, corriente CA: 60/600A, Voltaje CC: 600m/6/60/600V, Voltaje CA: 6/60/600V Precisión básica: 3,0% Dimensiones: 195x70x30mm (+-5) peso 1.000 g como máximo.	UNIDAD	UNIDAD	4	8
158	AMOLADORA 180 MM	• Amoladora 180 mm, 2200 W, para disco de corte de 7", velocidad en vacío: 8500 rpm, diámetro del disco: 180 mm, rosca del husillo de rectificado: M14, Mango, Principal: Barril, peso max 5 kg.	UNIDAD	UNIDAD	4	8
159	AMOLADORA 115 MM, 840 W	• Amoladora 115 mm, 840 W, para disco de corte de 4", interruptor ergonómico de paleta, botón de bloqueo en el centro del interruptor.	UNIDAD	UNIDAD	4	8

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
160	CAMARA TERMOGRÁFICA	• Cámara termográfica, pantalla: LCD TFT de 2,8" • Resolución de pantalla: 320 x 240 píxeles • Rango de temperatura: -15° C ~550° C • Grado de protección: IP65 • A prueba de caídas de hasta 2 metros de altura • Brillo de pantalla ajustable • Alarma de temperatura: Max / Min. • Paleta de colores: hierro, arcoíris, blanco cálido, al rojo vivo, negro caliente, lava. • Modos de imagen visual: 640 x 480 píxeles • Resolución de imágenes térmicas: 49.152 píxeles (256x192) • Puntos de medición: punto central y 3 puntos de media opcional • Permite visualizar la fecha y la hora • Almacenamiento de imágenes: Tarjeta Micro SD • Interfaz: USB tipo C • Alimentación: batería recargable de Iones de Litio de 3,6 V / 5000 mAh • Dimensiones: deberán ser aproximadas a 230x75x85 mm. • Peso: peso aproximado de 900 gramos.	UNIDAD	UNIDAD	1	2

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
161	MANIFOLD	• Manifold de bronce con manómetros y escalas de temperaturas.	UNIDAD	UNIDAD	2	4

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Identificar el nombre, cargo, y dependencia de la institución de quien solicita el llamado a ser publicado**

Arq. Carolina Ruffinelli, Directora de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación realizada**

La Contratación se realiza en razón de la necesidad de contar con los ítems licitados para atender la necesidades de mantenimiento en el área de carpintería, plomería y albañilería.

- **Justificar la planificación (si se trata de un llamado periódico o sucesivo o si el mismo responde a una necesidad temporal.)**

El Presente llamado se realiza en forma periódica y es a fin de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento requeridos en las distintas dependencias del edificio del palacio de Justicia de Asunción, capital, y Chaco (Villa Hayes y Boquerón)

- **Justificar las Especificaciones Técnicas establecidas**

Las especificaciones técnicas surgen de las recomendaciones de los responsables de cada una de las secciones de Carpintería, Plomería y Albañilería de la Corte Suprema de Justicia.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Móngelos
Tel.: (021) 211.813 – Cel. 0981 416.075 - E-mail: t-max_sa@hotmail.com
Asunción – Paraguay